

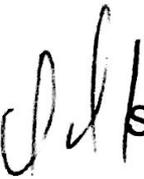
AVISO

LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE CALI, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 LEY 1437 DE 2011, NOTIFICA a SANDRA ROCÍO TORRES RÍOS, ZORAIDA MUÑOZ VIDAL, JOSE ANTONIO GUILLEN Y A TODO EL QUE SE CREA CON DERECHO para que se presente en el horario de atención al público de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., al Despacho de la Jefe de la División Jurídica de esta Oficina, ubicada en la Carrera 56 N° 11-A-20, dentro de los cinco (5) días siguientes a esta publicación, para notificarse del contenido del Auto de Cierre N° 2 de fecha 29 de septiembre de 2015, cierre de la actuación administrativa 370-AA-2014-58, que tiene relación directa con el registro de la escritura pública No. 922 del 04-08-2014 y el Oficio 1008 del 17-08-2011, del Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Jamundi, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-293886, **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**.-Firmado: **Dr. FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA.- Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo de Cali.- Dr. LUIS EDUARDO BEDOYA LIBREROS- Coordinador Área Jurídica EXPEDIENTE 370-AA-2014-58.**

Se fija el presente Aviso en lugar visible de esta Oficina y en la Página WEB de la Superintendencia de Notariado y Registro, a los Once (03) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Quince (2.015).


Secretaria Ad Hoc

Se des fija el presente Aviso, a los Nueve (09) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Quince (2.015).


Secretaria Ad Hoc



Certificado N° GP 174.1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CA

Carrera 56 No. 11 a – 20 Barrio Santa Anita Cali – Valle Teléfono 330 15

<http://www.supemotariado.g>

Email: Ofiregiscali@supemotariado.g

Expediente 370-AA-2014-58

AUTO N° 2 DE CIERRE

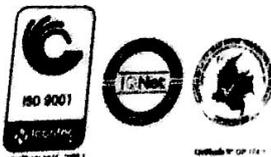
Por medio del cual se ordena el cierre y consecuente archivo de una actuación administrativa.

El Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Circulo de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Ley 1579 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

1. Con auto No.44 del 01-12-2014 se dio inicio del trámite administrativo 370-AA-2014-58, tendiente a determinar la real situación jurídica del predio ubicado en la calle 12 No 18-57 del Municipio de Jamundí, identificado con el folio de matrícula 370-293886.
2. Este trámite administrativo se inició como consecuencia de:
 - a) La solicitud de corrección No C2014-10416, presentada por la señora **SANDRA ROCÍO TORRES RÍOS**, donde nos solicita dejar sin efecto la escritura pública No 922 del 4 de agosto de 2014, de la Notaría Única de Jamundí, que contiene el acto de compraventa efectuado por **ÁLVARO VICTORIA MONTENEGRO** a favor de: **ZORAIDA MUÑOZ VIDAL Y JOSE ANTONIO GUILLEN**, registrada el 22 de agosto de 2014, en el folio de matrícula inmobiliaria No 370-293886, la cual fue registrada existiendo embargo de alimentos, comunicado en oficio No 1008 del 17 de agosto de 2011, por el Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Jamundí, registrado como anotación No 6.
- 3 Que en el desarrollo de la actuación administrativa y luego de haber culminado la etapa de notificación del auto de inicio, el señor **ÁLVARO VICTORIA MONTENEGRO**, anterior propietario del inmueble inscrito en el folio 370-293886, presentó el Oficio No 1742 del 28-08-2014, del Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Jamundí, ingresado el 18 de diciembre de 2014 con radicación 2014- 129101, mediante el cual se ordenó la cancelación del embargo comunicado en Oficio No 1008 del 17 de agosto de 2011.

Por lo anterior, este Despacho se abstiene de continuar con la actuación administrativa 370-AA-2014-58, iniciada en virtud de la solicitud de corrección presentada por la señora Sandra Rocío Torres Ríos, por cuanto el embargo que impedía el registro de venta contenida en la escritura pública No 922, fue cancelado.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali
Carrera 56 No. 11 A - 20 Teléfono (2)330-15-72
Cali - Colombia
<http://www.ofiregiscali@supernotariado.gov.co>

HOJA N° 2 DEL AUTO N° 2 DEL 29-09-2015- EXPEDIENTE 370-AA-2014-58

En virtud de lo anterior este Despacho,

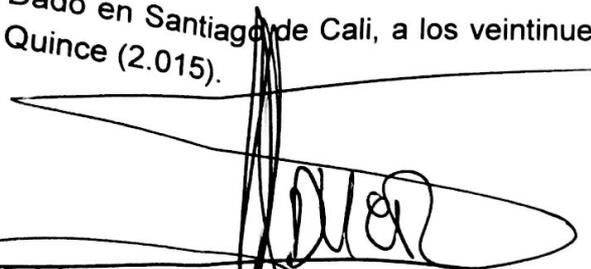
RESUELVE:

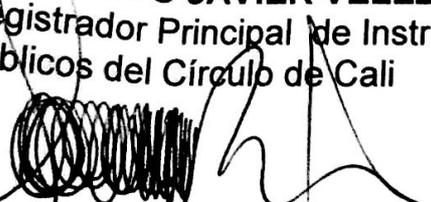
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el cierre y consecuente archivo de la actuación administrativa 370AA2014- 58, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar copia de este auto en la carpeta No 370-293886.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre de Dos Mil Quince (2.015).


FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA
Registrador Principal de Instrumentos
Públicos del Círculo de Cali


LUIS EDUARDO BEDOYA LIBREROS
Coordinador Área Jurídica

Proyectó: L.M.G.L.

